



=DECRETO=

Visto que con fecha 9 de abril de 2019 ha tenido entrada en esta Diputación Provincial (n.º de registro 4337) resolución de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Córdoba a la reparación de la "CO-6212 de A-339 a la Ermita de Nuestra Señora de la Sierra de Cabra (Cabra)", siempre y cuando se cumplan los condicionantes técnico emitidos en dicha autorización.

Vista la propuesta de la mesa de contratación de 25 de abril de 2019, en la que se propone el levantamiento de la suspensión del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de referencia.

En virtud de las facultades que tengo conferidas, en relación al expediente para la contratación de las obras de **REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-6212, "DE A-339 A LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SIERRA DE CABRA"**, que se tramita mediante Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de 21 de febrero de 2019, que se acepta, por el presente Decreto vengo en resolver:

1º) Levantar la suspensión del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de obra de reparación parcial de la CO-6212, de la A-339 a la Ermita de Nuestra Señora de la Sierra de Cabra, en Córdoba, expediente con número CE 50/2017.

2º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	PUNT TCA	OFERTA Económica	Mejoras	IGP	PUNT ECA	PUNT TOTAL
1	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	30	198.347,11	31.221,10	37465,32	70,00	100,00
2	TALLERES LLAMAS, S.L.	30	198.347,11	31.110,00	37332,00	69,75	99,75
3	SEPI SUR XXI, S.L.	26	198.347,11	29.998,92	35998,70	67,26	93,26
4	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L.	30	198.347,11	25.221,32	30265,58	56,55	86,55
-	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.					

3º) Requerir a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Notificar por medios electrónicos la presente resolución a los licitadores interesados en el procedimiento y publicar la presente resolución en el perfil del contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público, y en el portal de Transparencia de esta Corporación provincial.

*Este Decreto del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo.*

Código seguro de verificación (CSV):

53D5 8C5D 7084 45C0 CF22



53D58C5D708445C0CF22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa de Servicio Contratación LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 5/5/2019

Organo resolutor Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 6/5/2019

Num. Resolución:

2019/00002479

Insertado el:

06-05-2019